

**XVI JORNADAS Y
VI INTERNACIONAL DE
COMUNICACIONES
CIENTÍFICAS DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS UNNE**

Compilación:
Alba Esther de Bianchetti

2020
Corrientes -
Argentina

XVI Jornadas y VI Internacional de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Política-UNNE : 2020 Corrientes-Argentina /
Mirian Beatriz Acosta ... [et al.] ; compilado por Alba Esther De Bianchetti. -
1a ed compendiada. - Corrientes : Moglia Ediciones, 2020.
CD-ROM, PDF

ISBN 978-987-619-372-6

1. Comunicación Científica. I. Acosta, Mirian Beatriz. II. De Bianchetti, Alba Esther, comp.
CDD 340.115



ISBN N° 978-987-619-372-6

Editado por **Moglia Ediciones**

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en **Moglia S.R.L.**, La Rioja 755

3400 Corrientes, Argentina

mogliabros@hotmail.com

www.mogliaediciones.com

Noviembre de 2020

EL DERECHO A LA EDUCACIÓN FRENTE AL AISLAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO: EL CASO DE UNA COMUNIDAD EDUCATIVA CORRENTINA

Rúveda, S. Karina

karinaruveda@gmail.com

Resumen:

El aislamiento social obligatorio afectó el Derecho a la Educación de niños, niñas y adolescentes escolarizados en Corrientes Capital en el año 2020, durante los meses de Marzo a Julio. El objetivo principal de este artículo es describir las relaciones existentes entre las medidas implementadas en materia educativa durante este contexto y el Derecho a la Educación de niños, niñas y adolescentes escolarizados de una comunidad educativa de la zona periférica sur de la capital correntina.

Palabras claves: Derecho a la Educación, Aislamiento Social Obligatorio, Contexto Vulnerable

Introducción:

Este trabajo propone, contrastar una de las medidas adoptadas en materia de salubridad pública en Argentina, frente al Derecho a la Educación, comprometido a partir de las características propias del sistema educativo argentino.¹

El foco está dado en el caso de una comunidad educativa de nivel secundario, ubicado en la zona sur de la periferia de Corrientes Capital. Aquí se hace presente el proceso de balance de sus departamentos pedagógicos y alumnado para garantizar el Derecho a la Educación en un contexto con amplias vulnerabilidades sociales.

A nivel mundial, la mayoría de los países desarrollaron planes alternativos para el ejercicio del Derecho a la Educación frente al cierre de establecimientos educativos a partir del mes de Febrero del 2020². Nuestro país³ optó por la plataforma virtual⁴ y Biblioteca Digital, que incluyen cuadernillos de actividades descargables y en versión impresa. A esto se suma además, programas radiales y televisivos en la Televisión Pública. A su vez, Corrientes cuenta con la plataforma virtual Corrientes Aprende⁵, destinada a docentes y alumnos de los tres niveles educativos, cuentas institucionales para cada establecimiento en plataformas interactivas⁶ y diferentes publicaciones en las redes sociales. Todas estas propuestas, requieren de la mediación de un equipo adecuado de procesamiento, conexión a internet y supervisión de un adulto⁷.

Materiales y método:

El abordaje metodológico utilizado es el cualitativo, debido a que la intención principal es intentar recuperar para el análisis parte de esa complejidad del sujeto y de sus modos de ser y de hacer en el medio que lo rodea⁸. Concretamente, los modos de ser y de hacer en el ámbito de la educación secundaria en una comunidad educativa de Corrientes Capital durante los meses de Marzo a Julio del 2020, en la particular circunstancia del aislamiento social obligatorio.

¹ Presencialidad de sujetos en espacios físicos determinados (escuela, aulas), muchas veces con una gran cantidad de sujetos interactuando al unísono (educandos, docentes, personal administrativo, familiares, etc), escasa experiencia previa de alumnos y docentes en interacciones mediadas por las TICs, horarios marcadamente definidos (ingreso, recreos, salida, calendario educativo, programa de clases, currículas en una jornada, etc.), pequeña participación de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje, contenidos curriculares prioritarios definidos por políticas públicas y procesos evaluativos presenciales.

² Durante las primeras semanas de Abril del 2020, el tope máximo de establecimientos educativos cerrados de forma total o parcial en cada territorio nacional, alcanzó a 194 países que implican a 1.598.099.008 estudiantes, es decir, el 91.3% del matriculados a nivel mundial. UNESCO. Distance learning solutions.

³ El ciclo escolar 2020 dio inicio el primer día del mes de Marzo y la totalidad de establecimientos educativos se vio afectado por el cierre el día 15 de Marzo, involucrando a 14.202.149 educandos. UNESCO. Distance learning solutions

⁴ Programa nacional Seguimos Educando. Portal web Educ.ar

⁵ Portal web Aprendemos Todos

⁶ Teams y Skype

⁷ CIPPEC. Educar en Pandemia: respuestas provinciales al COVID

⁸ Sabino, Carlos. El proceso de investigación.

Las fuentes de información utilizadas son primarias recolectadas a partir de entrevistas semi estructuradas a miembros del equipo pedagógico y alumnos de una institución educativa; y secundarias, en especial informes de organismos oficiales e investigaciones preliminares de organizaciones de la sociedad civil del tercer sector.

La muestra forma parte de Comunidades de Aprendizaje⁹ llevado adelante por Fundación Más Voces y el Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes. Las personas entrevistadas ocupan cargos directivos, docentes y alumnos de nivel secundario, de una misma escuela pública ubicada en la zona sur de la periferia de la ciudad. Este establecimiento posee 98 docentes que atienden anualmente a una población total de 950 alumnos¹⁰ provenientes de hogares que se sostienen en su mayoría, con salarios de empleos informales y del sector de la construcción. En general, se corresponden con condiciones socioeconómicas de amplias vulnerabilidades.¹¹

El Derecho a la Educación y las respuestas educativas:

La educación se encuentra regulada en el ámbito internacional, nacional y provincial como Derecho Humano. Además, debido a la centralidad que el conocimiento ocupa en la sociedad actual, se ha identificado a la educación como la vía principal de movilidad social y ámbito privilegiado para la integración social de las nuevas generaciones¹².

En el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos¹³, el Derecho a la Educación, posee tres características esenciales:

- Inalienabilidad: el Derecho a la Educación no puede suprimirse ni restringirse, a excepción de que se produzcan situaciones que pongan en peligro la vida de una nación, y se cuente con un marco legal adecuado;
- Universalidad: toda persona debe tener acceso a la educación, cumplida cuando se accede a los estándares de calidad¹⁴;
- Ius cogens: cuenta con la más amplia aceptación y reconocimiento de la comunidad internacional.

Especialmente, los artículos 13 y 14 del Pacto Internacional de los Derechos Sociales y Culturales, como así también las Observaciones 11 y 13 del mismo instrumento, permiten sintetizar su implicancia:

- *toda persona tiene derecho a una educación de calidad*,¹⁵
- *enseñanza primaria obligatoria y gratuidad de la enseñanza obligatoria*,¹⁶

Nuestra propia Constitución Nacional, reconoce este derecho y la correlativa obligación estadual en garantizarla.¹⁷ En este escenario, la educación se convierte en uno de los ejes fundamentales en el acceso a la información, a las tecnologías y en la adquisición de las habilidades necesarias para saber seleccionar y procesar la información en cualquier parte

⁹ El objetivo principal de las Comunidades de Aprendizaje, es la superación de desigualdades sociales a través de la mejora en la calidad de los aprendizajes de forma equitativa en todos los alumnos, a partir del involucramiento de la comunidad.

¹⁰ Resulta importante contextualizar, que en Corrientes, el 29% del alumnado de nivel secundario se encuentra en condiciones socioeconómicas bajas, mientras que el 56% en condiciones socioeconómicas medias. Informe Aprender 2017.

¹¹ De acuerdo a los parámetros fijados en las pruebas Aprender 2018. Estas son dispositivos nacionales de muestreo y medición de aprendizajes prioritarios en la educación obligatoria que reconoce además, datos del contexto sociodemográficos de alumnos y educadores de todo el país. Se incluyen también un censo de procesos de gestión escolar, formación docente, entre otros.

¹² Kaztman, Rubén. Seducidos y abandonados: el aislamiento social de los pobres urbanos

¹³ Específicamente, puede encontrarse en la Declaración Internacional de Derechos Humanos (art. 26), la Constitución de la UNESCO, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (N° 4), Pacto Internacional de los Derechos Sociales y Culturales (arts. 13 y 14), las Observaciones N° 11 y 13 realizadas a este último pacto, Convención sobre los Derechos del Niño (arts. 28 y 29), Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (art. 5), Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (art. XII), Convención Americana de los Derechos Humanos (arts. 12.4 y 26), Convención de Belém do Pará (art. 8); que resultan aplicables a nuestro ordenamiento jurídico a partir del artículo 75 inciso 12 de nuestra Constitución Nacional.

¹⁴ Requeridos por normas legales y sentencias de tribunales internacionales, por lo cual, independientemente de si se presenta de forma privada o de forma pública, es considerado como un servicio público esencial garantizado por el Estado.

¹⁵ Permite el pleno desarrollo de su personalidad humana, promueve el respeto de las libertades y derechos humanos, igualdad de oportunidades y de trato, inclusión de la diversidad, igualdad entre hombres y mujeres, respeto de las identidades, interés superior del niño, libre expresión, acceso, permanencia y progreso en los niveles educativos.

¹⁶ Iniciando desde el nivel primario y ascendiendo progresivamente a niveles de educación superior, buscando garantizar el acceso de toda persona.

¹⁷ Garantía de la educación primaria (art. 5), la educación ambiental y a consumidores (arts. 41 y 42), educación bilingüe para las comunidades originarias (art. 17) y la equidad de la educación pública estatal (art. 75 inc. 17 y 19). A su vez, existen numerosas leyes que lo regulan, reglamentan y profundizan, adaptadas cada una a su propia circunstancia socio temporal, como la vigente Ley General de Educación N° 26.206, que traza las directrices sobre las que se cimienta el sistema educativo argentino.

del mundo y desde cualquier lugar¹⁸. El conocimiento es un factor determinante en la constitución y desarrollo de la sociedad de la información y, en consecuencia, también para la inclusión de las personas en ella¹⁹.

Precisamente aquellos sectores que debido a su formación, contexto socio-cultural o situación económica no han tenido la oportunidad de aprender a utilizar las nuevas tecnologías y, por tanto, el manejo de la información, se encuentran en una situación de aislamiento especialmente en los ámbitos laboral y educativo, en los que se requieren unas aptitudes, capacidades y conceptos para manejar estos nuevos sistemas²⁰.

Los resultados de las entrevistas semi estructuradas al equipo directivo, docente y alumnado de la muestra, son coincidentes en señalar que el mayor problema que se les presenta a la hora de entablar la interacción de enseñanza - aprendizaje, está en la imposibilidad de establecer la comunicación. Ello se debe, en la mayoría de los casos, a la imposibilidad de los estudiantes de acceder a un dispositivo o directamente a conectarse a internet.

Los puntos prioritarios del trabajo de esta institución se encuentran en:

- el sostener el contacto con los estudiantes: a través de Whastapp (mayoría), Facebook (minoría) o aprovechando la recolección de la caja de alimentos en el edificio de la escuela para fomentar y reforzar estas interacciones en miras a prevenir la deserción escolar,
- establecer algunas interacciones de enseñanza - aprendizaje priorizando el contenido mínimo y adaptarlo al canal,
- búsqueda y experimentación de alternativas de plataformas para acercarse a los alumnos y lograr la mayor participación,
- organización de días y horarios para que docentes de diferentes materias envíen actividades a los alumnos (a partir de fines de mayo).

En relación al sostenimiento del contacto entre docentes - estudiantes, esto adquiere un rol fundamental, debido a que desde el interaccionismo simbólico²¹, las personas se constituyen y aprenden como tales, debido a los diálogos y a las interacciones que se generan con los demás. El yo y el tú pasan a ser, en la dialéctica de esas relaciones constitutivas, dos *tú* que se hacen dos *yo*²². Al establecerse el aislamiento social obligatorio, estas interacciones (que en su gran mayoría se daban en contextos de socialización en las paredes de las escuelas), presentaron el desafío de buscar alternativas posibles y accesibles a la mayor parte del estudiantado para generarlas y sostenerlas. Los hombres no son formados en el silencio, son formados en la palabra, en el trabajo, en la acción, en la reflexión²³.

Los testimonios recolectados en este establecimiento educativo, se pueden explicar a través de los datos que se extraen de las pruebas PISA²⁴, que indican que el 26% de los estudiantes no posee computadoras en sus hogares, mientras que el 15% no tiene acceso a internet. Esta variación del 11%, se debe al acceso a internet a través de teléfonos celulares. Comparativamente, queda de manifiesto que aquellos alumnos que tienen acceso a internet y la posibilidad de contar con una computadora en su hogar, obtienen mejores resultados educativos que aquellos que no. Mientras tanto en la distribución por provincias, en el nivel educativo secundario, el 28,9% no posee ningún dispositivo que permita acceder a internet, muy por arriba del promedio nacional que suma el 15, 9%²⁵.

Primeras conclusiones:

Como primeras conclusiones en la materia, los testimonios recolectados contrastados con la información procedente de organismos nacionales e internacionales, muestra que en la ciudad de Corrientes, durante los meses de Marzo a Julio del 2020, el Derecho a la Educación se vio afectado por las medidas de aislamiento social obligatorio.

Esta afectación se hizo notar en primera medida, en su faz de *acceso al derecho*. Durante la primer etapa, que se corresponde con los meses de Marzo y Abril: el establecimiento educativo se encontraba en período de adaptación interna priorizando sus recursos en: la forma de trabajo del personal desde sus hogares, contenidos educativos, formas de contacto con los alumnos.

¹⁸ Elboj Saso, et all., Las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la salida del aislamiento rural: El caso de Ariño.

¹⁹ Castells, Manuel, et al. Critical Education in the New Information Age.

²⁰ Op. cit.

²¹ Mead, George. Espíritu, persona y sociedad,

²² Freire, Paulo. Pedagogía del oprimido.

²³ Freire, Paulo. Pedagogía del oprimido.

²⁴ Informe PISA 2018. Las pruebas PISA (Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes), consiste en un muestreo del rendimiento de alumnos a nivel mundial, realizado por la Organización Mundial para la Cooperación y el Desarrollo Económico cada tres años, para monitorear, comparar y analizar el sistema educativo de cada país.

²⁵ Según informe Aprender 2018.

En un segundo momento, durante los meses de Mayo a Julio, aquellos estudiantes que contaban con conexión a internet, lograron acceder a interacciones educativas, aunque no representan en esta institución una mayoría del estudiantado. Es por ello que al momento de abordar temas curriculares nuevos, se presenta una disyuntiva en los departamentos pedagógicos.

La valoración que cabría hacerse aquí se encuentra en línea con el peso del Derecho a la Educación de todo un sistema educativo, frente a la salud pública, a sabiendas de que existe un porcentaje alto de educandos y docentes que no cuentan con los medios (materiales o habilidades) necesarios para abordar un proceso de enseñanza-aprendizaje virtual.

Resultaría pertinente en este punto realizar un examen más minucioso de aquellas capacidades, competencias y recursos materiales existentes en el sistema educativo argentino que permitan generar nuevas opciones o hacer frente a las demandas sociales de todos los sectores.

Todo ello en miras a garantizar el Derecho a la Educación, que hoy se ve más que nunca entrelazado con los nuevos derechos al acceso a la información, el acceso a los medios tecnológicos, los derechos informáticos de sus usuarios, el derecho a la desconexión de sus trabajadores y con el persistente derecho a la igualdad de todas las personas.

Referencias bibliográficas:

- Aubert, A., Flecha, A., García, C. Flecha, R., Racionero, S. (2008) *Aprendizaje Dialógico en la sociedad de la información*. Barcelona, Ed. Hipatia.
- Castells, M. (1999) *Critical Education in the New Information Age*. Lanham: Rowman & Littlefield, pg 176.
- CIPPEC (2020) *Educación en pandemia: respuestas provinciales al COVID*. Sitio web. Disponible en: <https://www.cippec.org/publicacion/educar-en-pandemia-respuestas-provinciales-al-covid/>
- CONICET - UBA (2019) *Argentina en Pisa, informa de resultados 2018*. Sitio web. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/pisa_2018_informe_de_resultados.pdf
- Elboj Saso, C., Pulido Rodríguez, M. A., Welikala, T. (2013) *Las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la salida del aislamiento rural: El caso de Ariño*. Revista Scripta Nova Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales de la Universidad de Barcelona. Vol. XVII, núm. 427 (2), pg. 6.
- Freire, P. (2005) *Pedagogía del Oprimido*. México: Siglo XXI Editores, pgs. 71 y 171.
- Gobierno Nacional (2018) *Aprender 2017: informe Corrientes 6° año secundaria*. Sitio web. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_corrientes_secundaria_2017_1.pdf
- INDEC (2012) *Censo Nacional de Población, hogares y vivienda 2010*, serie B N° 2, tomo 1. Sitio web. Disponible en: https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/poblacion/censo2010_tomo1.pdf
- Katzman, R. (2001) *Seducidos y Abandonados: el aislamiento social de los pobres urbanos*. Uruguay: Revista de la CEPAL.
- Mead, G. (1972) *Espíritu, persona y sociedad*. Paidós, Buenos Aires, 3.a ed.
- Sabino, C. (1992) *El Proceso de Investigación*. Caracas, Ed. Panapo, pg 81
- UNESCO (2020). Distance learning solutions. Sitio web. Disponible en: <https://en.unesco.org/covid19/educationresponse/solutions>

Filiación

Integrante del Grupo de Investigación Consolidado Deodoro Roca de la Universidad Nacional del Nordeste.

Integrante de PI: 16G001, Res. CS: 970/16 “La Dimensión Jurídica de la Globalización. Impacto en el nuevo Código”. Directora: Ayala Rojas, Dora Esther.